

**INFORME DE SEGUIMIENTO DE COMPROMISOS DE INFORMACIÓN
DE LA LEY DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL AÑO 2020, LEY N°21.192
PARTIDA 18 MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
ABRIL 2020**

Este informe¹, elaborado por la Oficina de Presupuestos del Congreso Nacional (OPC), contiene un registro de la documentación **recibida por la Comisión Especial Mixta de Presupuestos (CEMP)** en cumplimiento de las obligaciones de información y publicación establecidas en la Ley de para el año 2020, desagregadas por Programa Presupuestario.

Estado de Compromisos de Información 2020 Partida 18

Capítulo/Programa	Total Compromisos Anual	VENCIMIENTO A LA FECHA			Total Compromisos a la Fecha
		Recibidos Sin Obs.	Recibidos con Obs.	No Recibidos	
GLOSAS COMUNES A LA PARTIDA	61	8	0	4	12
GLOSAS COMUNES A LOS SERVIU	25	4	0	2	6
GLOSAS COMUNES A LA SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO	5	2	0	0	2
01 SUBSECRETARÍA DE VIVIENDA Y URBANISMO	50	8	0	3	11
01 Subs. de Vivienda y Urbanismo	31	4	0	2	6
02 Asentamientos Precarios	15	4	0	0	4
04 Recuperación de Barrios	4	0	0	1	1
02 PARQUE METROPOLITANO	4	0	0	1	1
25 SERVIU Región de Valparaíso	9	1	0	2	3
31 SERVIU Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	4	0	0	1	1
33 SERVIU Región Metropolitana de Santiago	26	2	0	0	2
ARTICULADO	31	3	0	3	6
Art. 15	1	0	0	0	0
15.2	4	0	0	1	1
15.3	1	1	0	0	1
15.5	1	0	0	0	0
15.8	4	0	0	1	1
15.9	4	0	0	1	1
15.10	4	1	0	0	1
15.11	1	0	0	0	0
15.12	4	1	0	0	1
Art 22	7	0	0	0	0
Total	215	28	0	16	44

(*) Compromisos Recibidos "Con Obs.": son aquellos informes recibidos que, de acuerdo al análisis efectuado por la OPC, no darían cuenta integralmente de lo solicitado en el Articulado y en la Glosa presupuestaria respectiva.

¹ Se estructura en las siguientes 5 columnas:

NÚMERO DE GLOSA: Identifica el número de la glosa de la Ley de Presupuestos que establece el envío o publicación de información.

TEXTO: Presenta el texto de la glosa identificada con su respectiva asociación (clasificación económica).

PLAZO DE ENTREGA: Fecha de entrega de información o publicación establecida en la glosa.

N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN EN OPC: Identifica el número del documento conductor de la información, y la fecha en que dicho documento fue recibido por la OPC.

OBSERVACIONES: Incluye los antecedentes contenidos en el documento recepcionado, el formato en que se proporciona dicha información e identifica aquellos aspectos que, de acuerdo al análisis efectuado por la OPC, no fueron informados según lo dispuesto en la glosa presupuestaria respectiva.

Cabe recordar que, el artículo 15 de la Ley de Presupuestos, señala: “Toda información que de acuerdo a lo establecido en esta ley deba ser remitida a cualquiera de las comisiones del Congreso Nacional, se entenderá que debe ser remitida también a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos...” y agrega que “Esta información deberá ser proporcionada en formato digital, legible y procesable, que no consista solamente en imagen de la respectiva documentación, desagregada por sexo, cuando corresponda.”. Asimismo, el Artículo 15 expresa que “Toda glosa de información que no señale una fecha de entrega deberá ser remitida antes del comienzo de la tramitación de la ley de Presupuestos del Sector Público para el año siguiente.”

Por su parte, el artículo 31 del mismo cuerpo legal, estableció: “Toda información que, de acuerdo a lo establecido en los artículos de esta ley y en las respectivas glosas, deba ser remitida por cualquier órgano de la Administración del Estado, y principalmente, por parte de los Ministerios y la Dirección de Presupuestos, a las diversas instancias del Congreso Nacional, se proporcionará en formato digital y procesable por software de análisis de datos, es decir, en planillas de cálculos o archivos de texto plano...”

NOTA: Los documentos recepcionados se encuentran disponibles en la OPC y en la página web del Senado, link http://www.senado.cl/senado/site/edic/base/port/oficina_presupuestos.html.

Tabla de contenido

Glosas Comunes a la Partida 18 “MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO” 3

Glosas Comunes a los Capítulos “SERVICIOS REGIONALES DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN” 11

Glosas Comunes al Capítulo “SUBSECRETARÍA DE VIVIENDA Y URBANISMO” 15

Capítulo 01, Programa 01 “SUBSECRETARÍA DE VIVIENDA Y URBANISMO” 16

Capítulo 01, Programa 02 “ASENTAMIENTOS PRECARIOS” 21

Capítulo 01, Programa 04 “RECUPERACIÓN DE BARRIOS” 24

Capítulo 02, Programa 01 “PARQUE METROPOLITANO” 25

Capítulo 25, Programa 01 “SERVIU Región de Valparaíso” 26

Capítulo 31, Programa 01 “SERVIU Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo” 27

Capítulo 33, Programa 01 “SERVIU Región Metropolitana de Santiago” 28

Compromisos del Articulado de la Ley de Presupuestos Partida 18 “MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO” 29

**INFORME DE SEGUIMIENTO DE COMPROMISOS DE INFORMACIÓN
DE LA LEY DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL AÑO 2020, LEY N°21.192
PARTIDA 18 MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
ABRIL 2020**

Glosas Comunes a la Partida 18 “MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO”

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
04	El Ministerio de Vivienda y Urbanismo informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, en forma regionalizada, desglosado por comuna, acerca de la realización de programas de eficiencia energética, como aislación térmica, instalación de sistemas termosolares y fotovoltaicos.	30/04/2020	ORD. N°00122 Recibido el 15/05/2020 (bajar archivo)	Contenido: Informe al primer trimestre de 2020, de la realización de Programas de Eficiencia Energética, que comprenden colectores solares, sistemas fotovoltaicos, y Acondicionamiento Térmico, con su respectiva distribución regional. Formato: en papel y se almacena digitalmente en formato .pdf.
		30/07/2020		
		30/10/2020		
		30/01/2021		
05	El Ministerio de Vivienda informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos respecto de las soluciones que se adopten para los distintos casos de los deudores habitacionales. Asimismo, deberá informar trimestral y detalladamente, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Vivienda y Urbanismo del Senado y a la Comisión de Vivienda, Desarrollo Urbano y Bienes Nacionales de la Cámara de Diputados, la situación de los deudores habitacionales respecto de las condonaciones y renegociaciones para los deudores	30/04/2020	No Recibido a la Fecha	
		30/07/2020		
		30/10/2020		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	<p>habitacionales en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 12, de 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y demás normas administrativas sobre la materia.</p> <p>Además, deberá informar de otras soluciones que sean necesarias o que se adopten.</p>	30/01/2021		
06	<p>El Ministerio de Vivienda y Urbanismo deberá enviar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Vivienda y Urbanismo del Senado y a la Comisión de Vivienda, Desarrollo Urbano y Bienes Nacionales de la Cámara de Diputados un cronograma de los llamados a postulación de los distintos subsidios habitacionales que otorga el Estado con indicación del programa habitacional anual y del número de beneficiarios. Dicho cronograma deberá además ser publicado en la página web del Ministerio dentro del mes siguiente al vencimiento de cada trimestre.</p> <p>La referida publicación deberá efectuarse en un lugar destacado en el sitio web respectivo permanentemente a disposición del público y actualizada. La omisión de la publicación en la forma señalada o la falta de actualización podrá reclamarse en conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobado por el artículo primero de la Ley N° 20.285.</p>	30/04/2020	<p>ORD. N°00122 Recibido el 15/05/2020 (bajar archivo)</p>	<p>Contenido: Cronograma de los llamados a postulación de los distintos subsidios habitacionales que otorga el Estado con indicación del programa habitacional y el número de beneficiarios, asimismo se informa número y monto de subsidios asignados al primer trimestre de 2020, por línea de acción.</p> <p>Formato: en papel y se almacena digitalmente en formato .pdf.</p>
		30/07/2020		
		30/10/2020		
		30/01/2021		
07	<p>Asociada al Subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo.</p> <p>Se informarán trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los gastos imputados a "Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L N°1-19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia", en que haya incurrido cada uno de los Servicios de esta Cartera de Estado. Asimismo, se informará el detalle de los programas de capacitación efectuados, la nómina de las entidades ejecutoras, su</p>	30/04/2020	No Recibido a la Fecha	
		30/07/2020		
		30/10/2020		
		30/01/2021		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	mecanismo de adjudicación y funcionarios capacitados, todo lo anterior desagregado por programas.			
08	Asociada al Subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo. Se informarán trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los gastos de publicidad y difusión, imputados al subtítulo 22, ítem 07 , en que haya incurrido cada uno de los Servicios de esta cartera de Estado. Asimismo, se informará el detalle del gasto por concepto de publicidad, difusión o relaciones públicas en general, tales como avisos, promoción en periódicos, radios, televisión, cines, teatros, revistas, contratos con agencias publicitarias y/o servicio de exposiciones. Respecto de estas, se adjuntará además la nómina de las entidades ejecutoras de dichas actividades, su mecanismo de contratación y el monto adjudicado, desagregado por programas.	30/04/2020	No Recibido a la Fecha	
		30/07/2020		
		30/10/2020		
		30/01/2021		
11	El Ministerio de Vivienda y Urbanismo deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Vivienda y Urbanismo del Senado y de Vivienda, Desarrollo Urbano y Bienes Nacionales de la Cámara de Diputados, la situación de los deudores habitacionales respecto a la condonación y renegociación de sus deudas , conforme al Decreto Supremo N° 12, de 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.	30/04/2020	No Recibido a la Fecha	
		30/07/2020		
		30/10/2020		
		30/01/2021		
13	Asociada al Subtítulo 21, "Gastos en Personal". Se informará trimestralmente , treinta días después del término del trimestre respectivo a la Comisión Especial encargada de conocer iniciativas y tramitar proyectos de ley relacionados con la mujer y la igualdad de género del Senado, a la Comisión de Mujeres y Equidad de Género de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de la cantidad de trabajadoras mujeres que hacen uso del	30/04/2020	ORD. N°116 Recibido el 11/05/2020 (bajar archivo)	Contenido: Informe al primer trimestre del año 2020, con el detalle por Servicio de la cantidad de trabajadoras mujeres que hacen uso del permiso de lactancia y de los trabajadores hombres que hacen uso del permiso parental post natal. Formato: en papel y se almacena digitalmente en formato .pdf.
		30/07/2020		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	permiso de lactancia y de los trabajadores hombres que hacen uso del permiso parental postnatal.	30/10/2020		
		30/01/2021		
14	Asociada al Subtítulo 21, "Gastos en Personal". Se informará trimestralmente , treinta días después del término del trimestre respectivo a la Comisión de Trabajo y Previsión Social del Senado, a la Comisión de Trabajo y Seguridad Social de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de los gastos asociados a remuneraciones de trabajadores , indicando la calidad jurídica de los contratos y los porcentajes de tipos de contratación, en relación con el total del personal y diferenciado según género.	30/04/2020	ORD. N°118 Recibido el 11/05/2020 (bajar archivo)	Contenido: Informe al primer trimestre del año 2020, con el detalle por Servicio de las remuneraciones de sus trabajadores, incluye: calidad jurídica y porcentaje por tipo de contratación en relación al total del personal, diferenciado según género. Formato: en papel y se almacena digitalmente en formato .pdf.
		30/07/2020		
		30/10/2020		
		30/01/2021		
15	Las licitaciones para la contratación de obras, que realicen los Servicios de Vivienda y Urbanización, por sí o por mandato, durante el año 2020, podrán desarrollarse a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, creado por el artículo 19 de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, cuando las bases del concurso, o la respectiva autorización de trato directo, así lo establezcan. En tal caso, todas las etapas que contengan aquellos procesos de contratación, desde la publicación hasta la adjudicación, deberán desarrollarse íntegramente a través del Sistema de Información antes citado, salvo que concurra alguna de las hipótesis del artículo 62 del Reglamento de la Ley N° 19.886. Dichas bases o trato directo, formulados de acuerdo a la normativa vigente,	30/04/2020	ORD. N°00122 Recibido el 15/05/2020 (bajar archivo)	Contenido: Informe al primer trimestre de 2020, acerca de los procesos de licitaciones para la contratación de obras regidas por el D.S. N°236/2002, (V. y U.). Formato: en papel y se almacena digitalmente en formato .pdf.
		30/07/2020		
		30/10/2020		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	regularán los requisitos y formalidades para llevar a cabo los procesos concursales respectivos a través del Sistema de Información señalado. Con todo, la presente autorización no alterará en otros aspectos lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 236, (V. y U.) de 2002 que "Aprueba Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización" o de los actos que los modifiquen o reemplacen. Se informará trimestralmente , treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca de los procesos de licitaciones indicados en el párrafo anterior.	30/01/2021		
16	Trimestralmente , el Ministerio de Vivienda y Urbanismo informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados, acerca de los montos de dinero mensuales que son implementados directamente por ellos , aquéllos que son ejecutados por medio de convenio marco, licitación pública, licitación privada y trato directo, esto en cada uno de los programas que constituyen esta partida.	30/04/2020	ORD. N°00122 Recibido el 15/05/2020 (bajar archivo)	Contenido: Informe al primer trimestre de 2020 por Servicio, acerca de los montos de dinero mensuales que son ejecutados por medio de convenio marco, licitación pública, licitación privada y trato directo según corresponda. Formato: en papel y se almacena digitalmente en formato .pdf.
		30/07/2020		
		30/10/2020		
		30/01/2021		
17	Semestralmente , el Ministerio de Vivienda y Urbanismo informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados, acerca de los montos gastados mensualmente en la generación de software informáticos creados por ellos mismos y los montos de gasto mensual en software que son producidos o creados por entidades externas, ya sea por medio de convenio marco, licitación pública, licitación privada y trato directo.	30/07/2020		
		30/01/2021		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
18	Semestralmente , el Ministerio de Vivienda y Urbanismo comunicará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados, acerca de los montos de dinero gastados mensualmente en el almacenamiento informático de información , con indicación expresa de las cantidades correspondientes a sistemas creados por el gobierno, y aquellos que se han adjudicado a empresas externas por medio de convenio marco, licitación pública, licitación privada y trato directo esto en cada uno de los programas.	30/07/2020		
		30/01/2021		
19	Semestralmente , el Ministerio de Vivienda y Urbanismo informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados el listado mensual de los proyectos que dentro de los programas de esta partida han sido concesionados , fecha de inicio de la concesión, el tiempo de duración de la misma y el monto de inversiones.	30/07/2020		
		30/01/2021		
20	Semestralmente , el Ministerio de Vivienda y Urbanismo informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados cuáles son los mecanismos de asignación presupuestaria de cada programa que conforma esta partida .	30/07/2020		
		30/01/2021		
21	Semestralmente , el Ministerio de Vivienda y Urbanismo informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados la cantidad de trabajadores que ha contratado a honorarios , la duración media y promedio de cada contrato, así como el número de veces que ha sido contratado bajo esta modalidad por la entidad pública referida.	30/07/2020		
		30/01/2021		
22		30/07/2020		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	Semestralmente , el Ministerio de Vivienda y Urbanismo informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados la cantidad de mujeres que han sido contratadas a honorarios, contrata y planta , así como el número de ellas que hay por estamento.	30/01/2021		
23	El Ministerio de Vivienda y Urbanismo informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Vivienda, Desarrollo Urbano y Bienes Nacionales de la Cámara de Diputados, antes de agosto de 2020, el presupuesto que se ha destinado específicamente a la actualización de instrumentos de planificación territorial.	29/08/2020		
24	Asociada al Subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo. Se informará trimestralmente , a más tardar treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión de Vivienda y Urbanismo del Senado, a la Comisión de Vivienda, Desarrollo Urbano y Bienes Nacionales de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de los gastos asociados al arriendo de terrenos u otros bienes inmuebles que sirvan de dependencias para las actividades propias del Ministerio.	30/04/2020	ORD. N°00122 Recibido el 15/05/2020 (bajar archivo)	Contenido: Informe respecto de los gastos asociados al arriendo de terrenos u otros bienes inmuebles que sirven de dependencias para las actividades propias del Ministerio. La información se desagrega por Servicio y tipo de arriendo al primer trimestre de 2020. Formato: en papel y se almacena digitalmente en formato .pdf.
		30/07/2020		
		30/10/2020		
		30/01/2021		
25	Asociada al Subtítulo 08, Otros Ingresos Corrientes. Se informará trimestralmente , treinta días después del trimestre respectivo, a la Comisión de Salud del Senado, a la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de la cantidad de reembolsos por licencias médicas que pudieran ser	30/04/2020	ORD. N°117 Recibido el 11/05/2020 (bajar archivo)	Contenido: Informe al primer trimestre del año 2020, con el detalle por Servicio de los montos recuperados por reembolsos por licencias médicas que son consideradas como enfermedades laborales, incluye: días de ausentismo y número de funcionarios (diferenciados por género). Formato: en papel y se almacena digitalmente en formato .pdf.

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	consideradas como enfermedades laborales. La información deberá detallar los días de ausentismo y el número de funcionarios que presentan licencias, diferenciado según género.	30/07/2020		
		30/10/2020		
		30/01/2021		

Glosas Comunes a los Capítulos “SERVICIOS REGIONALES DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN”

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
02	<p>Asociadas a Subtítulo 31, ítem 02:</p> <p>PROGRAMAS CONCURSABLES</p> <p>Pavimentos Participativos</p> <p>El arrastre del monto que deben solventar los Servicios respecto del programa que se inicie en el año no podrá exceder de 70%.</p> <p>Antes del 31 de marzo de 2020, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe con las metas de pavimentos participativos por región para el año 2020.</p> <p>Asimismo, el MINVU deberá enviar trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo, un informe sobre el avance en el cumplimiento de dichas metas.</p>	30/03/2020	<p>ORD. N°0088</p> <p>Recibido el 06/04/2020</p> <p>(bajar archivo)</p>	<p>Contenido: Informe con las metas físicas de pavimentos participativos a nivel nacional y distribución por región para el año 2020.</p> <p>Formato: en papel y se almacena digitalmente en formato .pdf.</p>
		30/04/2020	<p>ORD. N°00122</p> <p>Recibido el 15/05/2020</p> <p>(bajar archivo)</p>	<p>Contenido: Informe al primer trimestre de 2020 con el avance en el cumplimiento de las metas del Programa de Pavimentación Participativa a nivel nacional y su correspondiente distribución regional.</p> <p>Formato: en papel y se almacena digitalmente en formato .pdf.</p>
		30/07/2020		
		30/10/2020		
		30/01/2021		
	<p>Asociadas a Subtítulo 31, ítem 02:</p> <p>PROGRAMAS CONCURSABLES</p> <p>Condominios de Vivienda Social</p> <p>El Ministerio de Vivienda y Urbanismo informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Vivienda y Urbanismo del Senado y de la Cámara de Diputados, sobre el estado de avance en el mejoramiento y mantención de condominios sociales y su entorno, especificando separadamente los recursos invertidos en el</p>	30/04/2020	No Recibido a la Fecha	
		30/07/2020		
		30/10/2020		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	mejoramiento y mantención de conjuntos habitacionales y de espacios públicos, y el detalle del gasto en personal. Adicionalmente, en caso de erradicar o demoler condominios sociales, deberá informar acerca de la cantidad de subsidios otorgados, tanto en número de unidades como respecto a las familias beneficiadas, indicando además el nuevo uso de esos terrenos.	30/01/2021		
	Asociadas a Subtítulo 31, ítem 02: PROGRAMAS CONCURSABLES VIVIENDA	30/04/2020	No Recibido a la Fecha	
		30/07/2020		
	El Ministerio de Vivienda y Urbanismo enviará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Vivienda del Senado y de la Cámara de Diputados un catastro sobre los terrenos adquiridos en el mismo semestre, con indicación de su ubicación, valor de adquisición y rol de avalúo fiscal.	30/10/2020		
		30/01/2021		
03	Asociada a Subtítulo 33, Ítem 01: Literal h) El Ministerio de Vivienda y Urbanismo elaborará un informe individualizado por región respecto a los avances de los procesos de reconstrucción sismo Tarapacá 2014, Plan Atacama 2015 en las regiones de Antofagasta y Atacama, inundaciones 2017 en la región de Atacama y Coquimbo, terremoto y tsunami Coquimbo 2015, Plan Valparaíso 2014, incendio Puertas Negras 2017, 27 de febrero 2010 en las regiones del Maule y Biobío, incendios forestales 2017 en las regiones de O'Higgins y Maule, rehabilitación Chaitén y aluvión Santa Lucía 2017. Este incluirá los avances en materia habitacional sobre catastro de viviendas, subsidios asignados, instrumentos utilizados y estado de avance	30/04/2020	ORD. N°00122 Recibido el 15/05/2020 (bajar archivo)	Contenido: Informe al primer trimestre de 2020, del avance de los procesos de reconstrucción por catástrofe, incluye: avances en materia habitacional sobre catastro de viviendas, subsidios asignados, instrumentos utilizados y estado de avance en la construcción de las soluciones habitacionales. Asimismo, se detalla avances en materia de obras urbanas y estudios. Formato: en papel y se almacena digitalmente en formato .pdf.
		30/07/2020		
		30/10/2020		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	en la construcción de soluciones habitacionales; y avances en materia de obras urbanas y estudios. Dicho informe será actualizado y remitido trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, y publicado en la página web del mismo Ministerio.	30/01/2021		
07	Asociada a Pequeñas Localidades Se podrán financiar proyectos identificados en el Plan de Desarrollo de las localidades seleccionadas. La transferencia de estos recursos se efectuará sobre la base de convenios que suscriba el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y los Municipios. En dicho convenio se deberá establecer la o las localidades a intervenir, las acciones a desarrollar, plazos, compromisos de ejecución y evaluación.	29/09/2020		
	Los recursos transferidos no ingresarán en los presupuestos de los organismos receptores, debiendo informar mensualmente al Ministerio y al Concejo Municipal sobre el gasto efectivo y el avance físico de los convenios, en los casos que corresponda. Con cargo a estos recursos también se podrán celebrar convenios con organismos públicos, los que no se incorporarán en sus respectivos presupuestos, e instituciones privadas sin fines de lucro.	30/07/2020		
	El Ministerio de Vivienda y Urbanismo informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, la nómina de las localidades favorecidas por el programa . Antes del 30 de Septiembre de 2020 el Ministerio de Vivienda y Urbanismo enviará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, y a la Comisión de Vivienda y Urbanismo de ambas cámaras, un listado detallado de los convenios celebrados , con indicación de las comunidades intervenidas y los proyectos en ejecución.	30/01/2021		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
09	<p>Asociada a Subtítulo 32</p> <p>Los Ministerios de Vivienda y Urbanismo y de Hacienda deberán informar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, respecto de la existencia de estudios tendientes a diseñar instrumentos financieros destinados a reemplazar este sistema de préstamos.</p>	30/09/2020		
14	<p>El Ministerio de Vivienda y Urbanismo deberá informar de manera trimestral a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre los recursos que se destinen a compra de terrenos, o a su adquisición a cualquier título, para la entrega de viviendas a familias ubicadas en el tramo del 40% más vulnerable de la población.</p>	30/04/2020	<p>ORD. N°00132</p> <p>Recibido el 01/06/2020</p> <p>(bajar archivo)</p>	<p>Contenido: Informe al primer trimestre de 2020, con los recursos asignados a la adquisición de terrenos y a los terrenos adquiridos en el mismo periodo para el desarrollo de proyectos habitacionales destinados a viviendas de las familias ubicadas en el tramo del 40% más vulnerable de la población.</p> <p>Formato: información se presenta y almacena en formato digital (.pdf).</p>
		30/07/2020		
		30/10/2020		
		30/01/2021		

Glosas Comunes al Capítulo “SUBSECRETARÍA DE VIVIENDA Y URBANISMO”

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
05	<p>Antes del 31 de marzo de 2020, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el Plan de Inversiones 2020, detallando cantidad de solicitudes habitacionales por región, por modalidad de subsidio, y especificando si son arrastre de 2019 o nuevas soluciones. Asimismo, el MINVU deberá enviar trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe sobre el avance en la inversión, por región, especificando recursos devengados, subsidios otorgados, y viviendas construidas y entregadas.</p>	30/03/2020	<p>ORD. N°0088 Recibido el 06/04/2020 (bajar archivo)</p>	<p>Contenido: detalle de los presupuestos regionales por Programa Habitacional, incluye: subsidios de arrastre y nuevo para el año 2020. Formato: en papel y se almacena digitalmente en formato .pdf.</p>
		30/04/2020	<p>ORD. N°00122 Recibido el 15/05/2020 (bajar archivo)</p>	<p>Contenido: Informe al primer trimestre de 2020, con avance del Plan de Inversiones, incluye: recursos devengados, subsidios otorgados y viviendas construidas y entregadas, por línea de subsidio. Formato: en papel y se almacena digitalmente en formato .pdf.</p>
		30/07/2020		
		30/10/2020		
		30/01/2021		

Capítulo 01, Programa 01 “SUBSECRETARÍA DE VIVIENDA Y URBANISMO”

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
03	<p>Asociada al Programa</p> <p>Semestralmente el Ejecutivo proporcionará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, la información correspondiente a los deudores hipotecarios que se encuentren dentro de los dos primeros quintiles de vulnerabilidad, según puntaje de Ficha de Protección Social o el instrumento de Caracterización Socioeconómica Vigente, así como su condición de morosidad.</p> <p>Esta información considerará hasta los programas del año 2005.</p> <p>La información que entregue el MINVU deberá incluir la distribución de deudores hipotecarios por quintil de vulnerabilidad según puntaje de la Ficha de Protección Social o el instrumento de Caracterización Socioeconómica Vigente, y según tipo de acreedor (SERVIU o Banca).</p>	30/07/2020		
		30/01/2021		
04	<p>Asociada a la Asignación 13.02.005 “IVA Concesiones Transantiago”.</p> <p>La Subsecretaría informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, sobre la utilización de estos dineros y sus beneficiarios.</p>	30/07/2020		
		30/01/2021		
08	<p>Asociada al subtítulo 22, “Bienes y Servicios de Consumo”.</p> <p>Con cargo a estos recursos se destinarán M\$ 1.842.987 para la contratación de estudios de planificación urbana (IPT), planes de inversiones en infraestructura de movilidad y espacio público asociados a la Ley N° 20.958, estudios urbanos específicos y adecuaciones de estudios existentes que abarquen los niveles regionales, intercomunales y/o comunales, y se podrán financiar los gastos asociados a la licitación, contratación y difusión de estos estudios así como la publicación de los instrumentos. El Ministerio de Vivienda y Urbanismo podrá celebrar Convenios con Municipalidades y/o Gobiernos Regionales cuando exista</p>	30/04/2020	<p>ORD. N°00125</p> <p>Recibido el 01/06/2020</p> <p>(bajar archivo)</p>	<p>Contenido: Informe al primer trimestre de 2020, del estado de avance de las licitaciones y ejecución de los estudios de planificación urbana (IPT), incluye: composición financiera del IPT, presupuesto del Programa IPT, avance físico del Programa IPT y estudios IPT programados para iniciar en 2020 y programados para terminar durante el año.</p> <p>Formato: información se presenta y almacena en formato digital (.pdf).</p>
		30/07/2020		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	financiamiento compartido. El MINVU informará trimestralmente a la Dirección de Presupuestos, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos del Congreso Nacional y a las Comisiones de Vivienda de la Cámara de Diputados y del Senado, el estado de avance de las licitaciones y ejecución de dichos estudios.	30/10/2020		
		30/01/2021		
09	Asociada al ítem 31.02, Iniciativas de Inversión “Proyectos” y al Subtítulo 33 “Transferencias de Capital”	30/04/2020	ORD. N°00122 Recibido el 15/05/2020 (bajar archivo)	Contenido: Informe al primer trimestre de 2020, de la ejecución presupuestaria de la Subsecretaría y de los programas que dependen de ella. Formato: en papel y se almacena digitalmente en formato .pdf.
	La Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo deberá enviar trimestralmente a la Comisión de Vivienda y Urbanismo de la Cámara de Diputados un informe con la ejecución presupuestaria de la Subsecretaría y de los programas que dependen de ella.	30/07/2020		
		30/10/2020		
		30/01/2021		
10	Asociada a la Asignación 24.01.005 “Fundación Nacional para la Superación de la Pobreza”.	30/09/2020 (Convenio y Inf. Avance)		
	Recursos destinados a financiar el convenio entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la Fundación Nacional para la Superación de la Pobreza, suscrito con la finalidad de identificar, promover y desarrollar proyectos habitacionales dirigidos preferentemente a las familias pertenecientes hasta el 40% de los hogares con calificación socioeconómica de menores ingresos o mayor vulnerabilidad del registro social de hogares, en aquellas localidades en donde no existan suficientes organizaciones que desarrollen	30/04/2020 (Web)	No Recibido a la Fecha	

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	<p>dichas labores, en el marco de los programas habitacionales de dicha cartera. Asimismo, en el Marco de los Programas Urbanos del Ministerio, permitirá promover iniciativas que impulsen la generación de proyectos urbanos concursables en aquellas comunas y/o localidades convenidas entre ambas partes. Previo a la ejecución del gasto, la Fundación deberá presentar el programa de actividades a desarrollar, las metas, plazos y forma de rendir cuenta de su uso, el cual deberá ser aprobado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.</p> <p>La institución deberá publicar en su página web el convenio y el organismo receptor deberá incorporar en su página web la información trimestral sobre sus estados financieros y una memoria anual de sus actividades, incluyendo su balance.</p> <p>La Subsecretaría deberá enviar copia de dicho convenio a las Comisiones de Vivienda del Senado y de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.</p> <p>Asimismo, se deberá entregar un informe de avance a las Comisiones de Vivienda del Senado y Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, en septiembre de cada año por parte del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.</p>	30/07/2020 (Web)		
		30/10/2020 (Web)		
		30/01/2021 (Web)		
12	<p>Asociada a las Asignaciones 33.01.037 “Cumplimiento Convenio MINVU-PNUD”, 33.01.041 “Convenio Universidades”, 33.01.050 “Convenio MINVU - Centro de Innovación en Madera” y 33.01.057 “Convenio MINVU - CTEC”</p> <p>Estos recursos serán transferidos conforme al convenio suscrito entre la institución y el organismo receptor, en el cual deberá estipularse, a lo menos, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y forma de rendir cuenta de su uso.</p>	30/04/2020 (Web)	No Recibido a la Fecha	
		30/07/2020 (Web)		
		30/10/2020 (Web)		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	La institución deberá publicar en su página web el convenio y el organismo receptor deberá incorporar en su página web información trimestral sobre sus estados financieros y una memoria anual de sus actividades, incluyendo su balance.	30/01/2021 (Web)		
	El Ministerio de Vivienda y Urbanismo deberá informar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, respecto de la utilización de los recursos, proyectos realizados y objetivos logrados de acuerdo al convenio celebrado.	30/07/2020		
		30/01/2021		
13	<p>Asociada a la Asignación 33.01.134 “Subsidio al Arriendo”.</p> <p>El Ministerio de Vivienda y Urbanismo informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Vivienda del Senado y de la Cámara de Diputados acerca de la caracterización de los beneficiarios del subsidio, desagregado por edad, sexo, nacionalidad y región en que se asignen, detallando si corresponden a soluciones derivadas de los procesos de reconstrucción o de los planes regulares.</p> <p>Asimismo, dicho informe deberá contener antecedentes sobre el monto del beneficio y duración del mismo.</p>	30/04/2020	<p>ORD. N°00122</p> <p>Recibido el 15/05/2020</p> <p>(bajar archivo)</p>	<p>Contenido: Informe al primer trimestre de 2020, de la caracterización de los beneficiarios del subsidio al arriendo, desagregado por edad, sexo, nacionalidad y región en la cual se asignan, detallando además si corresponden a soluciones derivadas de los procesos de reconstrucción o de los planes regulares. Asimismo, se remite antecedentes sobre el monto del beneficio y duración del mismo.</p> <p>Formato: en papel y se almacena digitalmente en formato .pdf.</p>
		30/07/2020		
		30/10/2020		
		30/01/2021		
14	<p>Asociada a la Asignación 33.03.001 “Otras Transferencias a SERVIU”.</p> <p>Para gastos de inversión originados por situaciones de emergencia, definidos mediante resolución fundada del Ministro de Vivienda y Urbanismo, con copia a la Dirección de Presupuestos.</p>	30/07/2020		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	<p>Tratándose de situaciones calificadas como de calamidad pública (terremotos, inundaciones, aluviones, etc.) se podrá financiar todo tipo de gastos, con excepción de aquellos asociados a personal.</p> <p>Los fondos que se pongan a disposición de los SERVIU no ingresarán a sus presupuestos.</p> <p>Su aplicación no podrá significar compromisos para años siguientes.</p> <p>El Ministerio de Vivienda y Urbanismo deberá enviar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el estado de gasto de estos fondos, detallando montos, instituciones beneficiadas y destino de los recursos.</p>	30/01/2021		
15	<p>Asociada al Programa</p> <p>El Ministerio de Vivienda y Urbanismo informará dentro de los 3 primeros meses de cada año, a partir del segundo semestre del año 2020, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, desglosado por región, cuántos y cuáles de los terrenos por ellos informados como hábiles y recomendados para su compra por la Subsecretaría de Desarrollo Regional para fines habitacionales de los Comités de Vivienda en los últimos 8 años, han sido objeto de proyectos debidamente calificados por los SERVIU regionales y, eventualmente, de obtención de subsidios habitacionales, y en este último caso el número de familias beneficiadas. De la misma manera y dentro de los 3 primeros meses del año 2020 el MINVU informará a la Comisión Mixta de Presupuesto los terrenos que han sido debidamente transferidos en dominio pleno a los respectivos comités de vivienda para los que se recomendó su compra y adquisición por la Subsecretaría de Desarrollo Regional, en tanto dicha transferencia es requisito esencial para que dichos Comités de Vivienda y sus respectivos Proyectos Habitacionales puedan beneficiarse de la exención del Impuesto a las Ventas y Servicios.</p>	30/03/2020	<p>ORD. N°0088 Recibido el 06/04/2020 (bajar archivo)</p>	<p>Contenido: nómina de los terrenos financiados por SUBDERE entre los años 2013-2019 y que fueron transferidos debidamente a los Comité de Vivienda (45). Asimismo, se indica que 77 terrenos adquiridos por dicha Institución, se encuentran en diferentes etapas de concreción de los proyectos, razón por la cual no han sido transferidos a la fecha.</p> <p>Formato: en papel y se almacena digitalmente en formato .pdf.</p>
		30/09/2020		

Capítulo 01, Programa 02 “ASENTAMIENTOS PRECARIOS”

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
01	<p>Asociada al Programa</p> <p>Antes del 31 de marzo de 2020, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el Plan de intervención tendiente a generar soluciones habitacionales a familias de asentamientos precarios, con metas por región para 2020; detallando el presupuesto destinado a ello y el personal con que cuenta el Programa Asentamientos Precarios. Asimismo, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo deberá informar trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo, sobre el avance en el cumplimiento de dichas metas.</p> <p>La Dirección del Programa Asentamientos Precarios deberá remitir a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados, a más tardar al 31 de julio del año 2020, el gasto efectivo, los compromisos generados, el avance físico del proyecto y los objetivos logrados y esperados con el programa, indicando en este último caso los proyectos a ejecutar, las fechas en que se llevarán a cabo, y un listado de las familias beneficiadas a nivel regional para el año 2020.</p>	30/03/2020	<p>ORD. N°0088</p> <p>Recibido el 06/04/2020</p> <p>(bajar archivo)</p>	<p>Contenido: plan de intervención tendiente a generar soluciones habitacionales a familias de campamentos. Para el 2020, se proyecta la asignación de 1.667 subsidios para familias de campamentos, con su respectiva distribución regional.</p> <p>Asimismo, se informa detalle del presupuesto y el personal con que cuenta el Programa Asentamientos Precarios.</p> <p>Formato: en papel y se almacena digitalmente en formato .pdf.</p>
		31/07/2020		
		30/04/2020	<p>ORD. N°00122</p> <p>Recibido el 15/05/2020</p> <p>(bajar archivo)</p>	<p>Contenido: Informe al primer trimestre de 2020, de los avances en el cumplimiento de las metas indicadas en el Plan de Intervención tendiente a generar soluciones habitacionales a familias de asentamientos precarios.</p> <p>Formato: en papel y se almacena digitalmente en formato .pdf.</p>
		30/07/2020		
		30/10/2020		
		30/01/2021		
02	<p>Asociada al Programa</p> <p>El Ministerio de Vivienda y Urbanismo deberá entregar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Vivienda y Urbanismo de la Cámara de Diputados y del Senado, un informe</p>	30/04/2020	<p>ORD. N°00122</p> <p>Recibido el 15/05/2020</p> <p>(bajar archivo)</p>	<p>Contenido: Informe al primer trimestre de 2020, con detalle del estado de avance en el cierre de asentamientos precarios para el año 2020.</p> <p>Respecto de ellos, se indica que, durante el año 2020, se gestionarán 67 campamentos que albergan 4.092 hogares estimados, de los cuales 15</p>

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	actualizado que detalle el estado de avance en el cierre de asentamientos precarios.			campamentos serán atendidos a través de la radicación con proyecto de urbanización; 2 campamentos serán atendidos mediante la construcción de viviendas en el mismo terreno de emplazamiento del campamento; y 50 de ellos se relocalizarán en 1 o más proyectos habitacionales, o a través de la adquisición de una vivienda. Formato: en papel y se almacena digitalmente en formato .pdf.
		30/07/2020		
		30/10/2020		
		30/01/2021		
06	Asociada a la Asignación 33.03.003 Municipalidades para el Programa Asentamientos Precarios "" La transferencia de estos recursos se efectuará sobre la base de los convenios que suscriban el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y los Municipios, en los que se establecerá la identificación de él o los asentamientos precarios a intervenir, las acciones a desarrollar, metas, plazos, modalidades de ejecución y evaluación. Dichos convenios deberán contar con la aprobación del Concejo Municipal, toda vez que por su monto requieran toma de razón por parte de la Contraloría General de la República. Los recursos transferidos no ingresarán en los presupuestos de los organismos receptores, debiendo cada Municipio informar mensualmente al Ministerio y al Concejo Municipal sobre el gasto efectivo y el avance físico de los convenios, en los casos en que corresponda.	30/04/2020	ORD. N°00122 Recibido el 15/05/2020 (bajar archivo)	Contenido: Informe al primer trimestre de 2020, con la nómina de municipalidades beneficiadas (se han celebrado 44 convenios), la cantidad de recursos entregados a cada una de ellas (\$1.466 millones totales) y las actividades realizadas con dichos recursos (diseño, desarme y/o traslado, prevención, inhabilitación u obras). Formato: en papel y se almacena digitalmente en formato .pdf.
		30/07/2020		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	<p>Con cargo a estos recursos también se podrán celebrar convenios con organismos públicos, los que no se incorporarán en sus respectivos presupuestos, e instituciones privadas sin fines de lucro.</p> <p>La Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo deberá informar trimestralmente a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados, y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, sobre la nómina de municipalidades beneficiadas, la cantidad de recursos entregados a cada una de ellas y las actividades realizadas con dichos recursos.</p> <p>En caso de imposibilidad de generar nuevos convenios con Municipios debido a rendiciones pendientes de recursos ante el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el Programa podrá ejecutar los recursos directamente a través de los SERVIU.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, y en casos que las condiciones de los proyectos a realizar requieran una ejecución inmediata o estratégica para el cumplimiento de su objetivo institucional, el Programa podrá ejecutar los recursos directamente a través de los SERVIU. Los fondos que se pongan a disposición de los SERVIU no ingresarán a sus presupuestos. Su aplicación no podrá significar compromisos para años siguientes.</p>	30/10/2020		
		30/01/2021		
07	<p>Asociada a la Asignación 33.03.003 “Municipalidades para el Programa Asentamientos Precarios”</p> <p>Se deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos la distribución de estos recursos y si se ha priorizado a las Municipalidades que tienen en sus comunas un mayor número de asentamientos precarios.</p>	30/09/2020		

Capítulo 01, Programa 04 “RECUPERACIÓN DE BARRIOS”

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
05	Asociada a la Asignación 33.03.002 “Municipalidades para el Programa Recuperación de Barrios”			
	La transferencia de estos recursos se efectuará sobre la base de los convenios que suscriba el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y los consultores en las que se establecerán el o los barrios a intervenir, las acciones a desarrollar, metas, plazos modalidades de ejecución y evaluación. En el caso que el ejecutor sea un Municipio, dicho convenio deberá contar con la aprobación del Concejo Municipal y garantizar la participación de los vecinos cuyos barrios serán intervenidos.	30/04/2020	No Recibido a la Fecha	
	Los recursos transferidos no ingresarán en los presupuestos de los organismos receptores, debiendo informar mensualmente al Ministerio y al Concejo Municipal sobre el gasto efectivo y avance físico de los proyectos.	30/07/2020		
	Con cargo a estos recursos también se podrán celebrar convenios con organismos públicos, los que no se incorporarán en sus respectivos presupuestos, e instituciones privadas sin fines de lucro.	30/10/2020		
	La Subsecretaría deberá informar trimestralmente a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados respecto de los convenios firmados con los municipios, especificando los recursos asignados a cada uno de ellos.			
	La Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo deberá informar trimestralmente a la Comisión Mixta de Presupuestos tanto la nómina de municipalidades beneficiadas como la cantidad de recursos entregados y las actividades realizadas con los recursos.	30/01/2021		

Capítulo 02, Programa 01 “PARQUE METROPOLITANO”

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
02	Asociada al Programa Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca del funcionamiento del Jardín Botánico de Santiago Chagual.	30/04/2020	No Recibido a la Fecha	
		30/07/2020		
		30/10/2020		
		30/01/2021		

Capítulo 25, Programa 01 “SERVIU Región de Valparaíso”

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
05	<p>Asociada al Ítem 31.02, Préstamos “Proyectos”</p> <p>El Serviú deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos en el primer bimestre los proyectos que se desarrollarán durante el año. Además, informará trimestralmente el desarrollo de los mismos, especialmente, de los parques urbanos.</p>	30/03/2020	<p>ORD. N°0082</p> <p>Recibido el 06/04/2020</p> <p>(bajar archivo)</p>	<p>Contenido: nómina de proyectos que se desarrollarán durante el año 2020, con cargo al subtítulo 31 iniciativas de inversión, incluye: listado de proyectos con arrastre y nuevos, ambos con la identificación de su respectiva etapa y montos en M\$ involucrados.</p> <p>Formato: en papel y se almacena digitalmente en formato .pdf.</p>
		30/04/2020	No Recibido a la Fecha	
		30/07/2020		
		30/10/2020		
		30/01/2021		
06	<p>Asociada al Ítem 33.01, Transferencias de Capital “Al Sector Privado”</p> <p>El Serviú deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los recursos que se destinarán a la regularización de bienes inmuebles que estén en la comuna de Valparaíso y que estén en riesgo de demolición.</p>	30/04/2020	No Recibido a la Fecha	
		30/07/2020		
		30/10/2020		
		30/01/2021		

Capítulo 31, Programa 01 “SERVIU Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo”

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
05	<p>Asociada al Programa</p> <p>Trimestralmente, el Director del Servicio de Vivienda y Urbanización informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, y a las Comisiones de Vivienda y Urbanismo, y de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado, sobre la ejecución del Subsidio de Protección del Patrimonio Familiar en lo que dice relación a proyectos de acondicionamiento térmico de viviendas en el marco de la implementación del plan de descontaminación atmosférica de la ciudad de Coyhaique, indicando los llamados a postulación, criterios de selección y nivel de cumplimiento de la meta establecida en dicho plan.</p>	30/04/2020	No Recibido a la Fecha	
		30/07/2020		
		30/10/2020		
		30/01/2021		

Capítulo 33, Programa 01 “SERVIU Región Metropolitana de Santiago”

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
04	Asociada al Ítem 31.02, Iniciativas de Inversión “Proyectos” El Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región Metropolitana deberá enviar trimestralmente a la Comisión de Vivienda y Urbanismo de la Cámara de Diputados un informe con la ejecución presupuestaria y los proyectos financiados.	30/04/2020	ORD. N°00122 Recibido el 15/05/2020 (bajar archivo)	Contenido: Informe al primer trimestre de 2020, con la ejecución presupuestaria y listado de los proyectos financiados con cargo a los recursos contemplados en el Subtítulo 31, Iniciativas de inversión. Formato: en papel y se almacena digitalmente en formato .pdf.
		30/07/2020		
		30/10/2020		
		30/01/2021		
05	Asociada al Ítem 33.01, Transferencias de Capital “Al Sector Privado” El Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región Metropolitana deberá enviar trimestralmente a la Comisión de Vivienda y Urbanismo de la Cámara de Diputados un informe con la ejecución presupuestaria y los proyectos financiados.	30/04/2020	ORD. N°00122 Recibido el 15/05/2020 (bajar archivo)	Contenido: Informe al primer trimestre de 2020, con los proyectos financiados, los criterios de selección de dichos proyectos y la ejecución presupuestaria del Subtítulo 33, Transferencias de Capital. Formato: en papel y se almacena digitalmente en formato .pdf.
		30/07/2020		
		30/10/2020		
		30/01/2021		

Compromisos del Articulado de la Ley de Presupuestos Partida 18 “MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO”

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
15	<p>Los ministerios comprendidos en esta ley de Presupuestos informarán y presentarán ante la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, durante los meses de agosto y septiembre, y antes de la presentación de un nuevo proyecto de ley de presupuestos, los siguientes antecedentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Definiciones estratégicas institucionales. b. Objetivos específicos o metas de gestión. c. Indicadores de desempeño. d. Cronograma de gastos. e. Nivel de ejecución presupuestaria. 	30/09/2020		
15.2	<p>En caso de contar con asignaciones comprendidas en los Subtítulos 24 y 33, los organismos responsables de dichos programas deberán publicar en un informe trimestral, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre, en su sitio web institucional, la individualización de los proyectos beneficiados, nómina de beneficiarios, metodología de elección de éstos, las personas o entidades ejecutoras de los recursos, los montos asignados y la modalidad de asignación.</p> <p>Si las asignaciones a las que hace mención el párrafo precedente corresponden a transferencias a municipios, el informe respectivo también deberá contener una copia de los convenios firmados con los alcaldes, el desglose por municipio de los montos transferidos y el criterio bajo el cual éstos fueron distribuidos.</p>	30/04/2020	No Recibido a la Fecha	
		30/07/2020		
		30/10/2020		
		30/01/2021		
15.3	<p>En caso de contar con asignaciones correspondientes al Subtítulo 31, la entidad responsable de la ejecución de los recursos deberá informar a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a más tardar el 31 de marzo de</p>	31/03/2020	<p>ORD. N°0089 Recibido el 06/04/2020</p>	<p>Contenido: nómina de proyectos y programas financiados con cargo al Subtítulo 31 "Iniciativas de Inversión" año 2020, incluye: código BIP, monto</p>

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	2020, la nómina de los proyectos y programas financiados con cargo a los recursos señalados , su calendario de ejecución y también, en caso de ser pertinente, su calendario de licitación.		(bajar archivo)	identificado en M\$, etapa de ejecución y programación física (plazos de inicio y término de obras), ordenados por región. Formato: en papel y se almacena digitalmente en formato .pdf.
15.5	Publicar en sus respectivos portales de transparencia activa las actas de evaluación emitidas por las comisiones evaluadoras de licitaciones y compras públicas de bienes y servicios que realicen en el marco de la ley N° 19.886, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo proceso.	Sin Fecha		
15.8	Cada ministerio deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el monto ejecutado por concepto de publicidad y difusión, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre.	30/04/2020	No Recibido a la Fecha	
		30/07/2020		
		30/10/2020		
		30/01/2021		
15.9	Informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre las comisiones de servicio en el país y en el extranjero. Se deberá detallar el número de comisiones y cometidos funcionarios, funcionarios designados, destino de ellas, viático recibido y fundamentos de ella y el detalle de los pasajes utilizados en dichas comisiones de servicios, indicando el titular de éstos, destino, valor y fecha, a excepción de aquellas que tengan el carácter de reservadas, las que deberán informarse en sesión secreta.	30/04/2020	No Recibido a la Fecha	
		30/07/2020		
		30/10/2020		
		30/01/2021		
15.10	Cada Ministerio deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre la cantidad de funcionarios que cesen en sus funciones, en cada uno de los servicios públicos con los que se relacionen, indicando la fecha y causal de cesación.	30/04/2020	ORD. N°00122 Recibido el 15/05/2020 (bajar archivo)	Contenido: Informe al primer trimestre de 2020, con la cantidad de funcionarios que cesaron en sus funciones, detallando además fecha y causal de cesación. Formato: en papel y se almacena digitalmente en formato .pdf.

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
		30/07/2020		
		30/10/2020		
		30/01/2021		
15.11	Cada Ministerio y los demás órganos de la Administración del Estado deberán poner a disposición en sus respectivos sitios electrónicos la información relativa al presupuesto asignado por esta ley. Para estos efectos procurarán utilizar un lenguaje claro y comprensible, que permita ser comprendido por la mayor cantidad de personas, utilizando gráficos y cualquier otro mecanismo que permita comprender, de manera sencilla, cómo se compone el presupuesto y los distintos elementos que lo integran.	30/09/2020		
15.12	Los ministerios y los demás órganos de la Administración del Estado deberán informar trimestralmente a la Dirección de Presupuestos y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de los proyectos adjudicados con cargo a sus respectivos subtítulos 29, junto con un detalle de gastos y el estado de avance respectivo.	30/04/2020	ORD. N°00132 Recibido el 01/06/2020 (bajar archivo)	Contenido: Informe de avance al primer trimestre de 2020, del proyecto denominado "Implementación de un Mantenedor de asignación de Roles y ampliación de Vigencia de la Plataforma de Seguridad de Sistemas de Información del MINVU, PSSIM", financiado a través del subtítulo 29 "adquisición de activos no financieros". Formato: información se presenta y almacena en formato digital (.pdf).
		30/07/2020		
		30/10/2020		
		30/01/2021		

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
22	<p>Los gastos en publicidad y difusión que podrán ejecutarse con cargo a cada Partida presupuestaria durante el año 2020, no podrán superar la suma fijada en el respectivo presupuesto.</p> <p>Al respecto, en el mes de diciembre de 2019, cada ministerio deberá distribuir estos recursos, por Programa presupuestario, mediante decreto expedido bajo la fórmula “Por orden del Presidente de la República” por el ministerio respectivo, el cual deberá llevar además la firma del Ministro de Hacienda. Copia de este decreto, totalmente tramitado, deberá ser enviada a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.</p>	Decreto (sin Fecha)		
	<p>Cada ministerio deberá informar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre los gastos en publicidad y difusión, especialmente en lo que se refiere al medio de comunicación que tenga el carácter de destinatario final de dichos recursos.</p>	30/04/2020	No Recibido a la Fecha	
	<p>Cada uno de los Ministerios y sus correspondientes servicios o reparticiones informarán trimestralmente, treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos de los gastos asociados a publicidad y difusión en que haya incurrido. Idéntica obligación recaerá en los órganos autónomos como el Servicio Electoral, el Poder Judicial, el Ministerio Público, el Consejo Nacional de Televisión, la Contraloría General de la República y el Congreso Nacional.</p>	30/07/2020		

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	<p>Los informes deberán entregar datos desglosados según servicios de publicidad, servicios de difusión y servicios de encuadernación.</p> <p>Los informes deberán contener al menos la siguiente información:</p> <p>a) En el caso de contrataciones directas de medios de comunicación o empresas publicitarias o de impresión:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Razón social del proveedor, medio de comunicación, empresa publicitaria, imprenta. 2. RUT. 3. Modalidad de compra (licitación, convenio marco, trato directo). 4. Tipo de publicidad contratada, obligatoria por ley: Diario Oficial, Voluntaria - Campaña publicitaria relacionada a una política pública. 5. Propósito u objetivo de la campaña o actividad comunicacional. 6. Programa gubernamental o política pública sujeta a la campaña publicitaria. 7. Público al cual va dirigida la campaña o actividad comunicacional. 8. Criterios utilizados para la selección del medio de comunicación o empresa publicitaria. 9. Duración de la campaña o actividad comunicacional. 	30/10/2020		
		30/01/2021		
		30/07/2020 (semestral)		

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	<p>10. Descripción de los servicios contratados, detallando el gasto asociado a cada campaña de publicidad por cada uno de los RUT informados, diferenciando el gasto por soporte publicitario, televisión abierta o de cable, radio, prensa escrita, plataforma de medios digitales, vía pública u otro y los montos de cada contrato.</p> <p>b) En el caso de contrataciones de agencias de publicidad, se deberá entregar la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Razón social de la agencia. 2. RUT. 3. Modalidad de compra (licitación, convenio marco, trato directo). 4. Tipo de publicidad contratada, obligatoria por ley: Diario Oficial; Voluntaria - Campaña publicitaria relacionada a una política pública. 5. Propósito u objetivo de la campaña o actividad comunicacional. 6. Programa gubernamental o política pública sujeta a la campaña publicitaria. 7. Público al cual va dirigida la campaña o actividad comunicacional. 8. Duración de la campaña o actividad comunicacional. 9. Medios de comunicación contratados por la agencia indicando la razón social del medio, el RUT, la dirección postal indicando comuna y región. 10. Criterios y métricas utilizadas para la selección de los medios de comunicación. 11. Descripción de los servicios contratados, detallando el gasto asociado a cada campaña de publicidad por cada uno de los RUT informados, diferenciando el gasto por soporte publicitario, televisión 	<p>30/01/2021 (semestral)</p>		

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	abierta o de cable, radio, prensa escrita, plataforma de medios digitales, vía pública u otro y los montos de cada contrato.			